

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en el mes de marzo de 2020, sendos Decretos-Leyes Forales por los que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

El artículo 19 del Decreto Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, establece lo siguiente:

Se crea un Fondo de hasta 100 millones de euros, que, en su caso, podrá ser ampliable, que se aplicará en función de las necesidades, para paliar los gastos de salud, educación, políticas sociales, empleo, familias, empresas, pymes, autónomos, conciliación laboral y familiar, protección social y otros gastos ocasionados por el COVID 19, mediante la tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias conforme a lo previsto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Con el fin de aplicar el gasto que ya se está ejecutando, con carácter de emergencia, a las partidas concretas y diferenciadas, y también con el fin de agilizar la gestión de dichos créditos, sin necesidad de acudir a la aprobación de una Ley Foral de suplemento de crédito o crédito extraordinario para cada gasto concreto a asumir, procede:

1º. Elevar a su aprobación, por el Gobierno de Navarra, de tres proyectos de Ley Foral, un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario y un proyecto de ley foral de un suplemento de crédito para cubrir las necesidades derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19 y otro proyecto de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

2º. La concesión del crédito extraordinario, por un importe total de 23.192.552 euros, se aplicará a las partidas presupuestarias siguientes:

Proy	Orgán	Econ	Func	Denominación	IMPORTE
111000	11300	8401	931102	COVID-19 Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas	142.552,00
111002	11300	8500	923102	COVID-19 Adquisición de acciones del sector público	15.000.000,00
540000	52000	3509	311100	COVID-19 Gastos financieros	50.000,00

810001	81100	4400	931102	COVID-19 Transferencia corriente SODENA para financiar convenios con Elkargi y Sonagar	3.000.000,00
900002	91100	4809	231503	COVID-19.Renta Garantizada	5.000.000,00

3º. La concesión del suplemento de crédito, por un importe total de 28.427.728,25 euros, se aplicará a las partidas presupuestarias siguientes:

Proy	Orgán	Econ	Func	Denominación	IMPORTE
051000	02100	2269	132102	COVID-19 Gastos corrientes	55.334,40
051000	02100	6054	132104	COVID-19 Equipo técnico y de seguridad	1.530,00
054000	02800	2269	131102	COVID-19 Gastos corrientes	20.810,61
054000	02800	6054	134204	COVID-19 Equipo técnico y de seguridad	15.413,33
054000	02800	6060	131102	COVID-19 Equipos para procesos de información	6.000,00
054001	02500	2269	131102	COVID-19 Gastos corrientes	9.856,51
054001	02500	6031	134102	COVID-19 Instalaciones	13.162,38
054001	02500	6054	134103	COVID-19 Equipo técnico y de seguridad	10.659,85
054001	02500	6060	131102	COVID-19 Equipos para procesos de información	1.259,80
054001	02500	6094	131100	COVID-19 Aplicaciones informáticas	20.000,00
080002	08200	2600	232303	COVID-19 Gestión de los recursos de acogida	10.000,00
111000	11300	2271	923102	COVID-19 Servicios de limpieza y aseo	477.250,76
540000	52000	2269	311103	COVID-19 Gastos diversos	5.000.000,00
543000	52200	6057	312805	COVID-19 Equipamiento médico	12.000.000,00
543000	52200	6059	312804	COVID-19 Equipamiento general	4.000.000,00
545000	52400	6057	312802	COVID-19 Equipamiento médico	950.000,00
545000	52400	6059	312803	COVID-19 Equipamiento general	50.000,00
546000	52500	6057	312802	COVID-19 Equipamiento médico	950.000,00
546000	52500	6059	312802	COVID-19 Equipamiento general	50.000,00
547001	52300	6057	312802	COVID-19 Equipamiento médico	1.000.000,00
900003	91600	4609	231504	COVID-19 Ayudas de emergencia	500.000,00
900003	91600	4609	231505	COVID-19 Servicio de acogida para personas sin hogar	100.000,00
920000	93000	2216	231002	COVID-19 Material clínico	651.743,12
920000	93000	2270	231002	COVID-19 Servicios de lavandería	77.176,01
920000	93000	2271	231002	COVID-19 Servicios de limpieza y desinfección	149.878,21
920000	93000	2279	231002	COVID-19 Arrendamiento de servicios	472.410,68
920000	93000	2284	231002	COVID-19 Productos de limpieza y aseo	29.000,00
920000	93000	2285	231002	COVID-19 Vestuario y calzado	10.182,59
920000	93000	6020	231000	COVID-19 Obras en centros propios	236.460,00
920000	93000	6059	231000	COVID-19 Mobiliario y equipos	282.800,00
950000	96000	4809	241304	COVID-19 Indemnización por suspensión de contratos	315.300,00
F10000	F1000	2279	231902	COVID-19 Traducciones	1.000,00
F10000	F1000	2262	231902	COVID-19 Publicidad y Propaganda	1.500,00
F20001	F2000	2284	112102	COVID-19 Material de limpieza y aseo	1.500,00
G30002	G3200	2061	921C02	COVID-19 Licencias y mantenimiento del software corporativo	15.000,00
G30002	G3200	2273	921C06	COVID-19 Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros	30.000,00

Proy	Orgán	Econ	Func	Denominación	IMPORTE
G30003	G3300	2276	921C02	COVID-19 Soporte ofimático para Gobierno de Navarra y gestión de proyectos departamentales	30.000,00
G30003	G3300	6094	921C02	COVID-19 Evolución de la arquitectura de desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones	40.000,00
G30005	G3500	2061	921C02	COVID-19 Licencias de software de uso general e infraestructuras	25.000,00
G30005	G3500	2190	491102	COVID-19 Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos	141.000,00
G30005	G3500	2220	491303	COVID-19 Servicio de telecomunicaciones	122.000,00
G30005	G3500	2273	921C07	COVID-19 Asistencia 2º nivel y otros trabajos con terceros	335.000,00
G30005	G3500	2279	491102	COVID-19 Servicios de seguridad gestionada	39.000,00
G30005	G3500	6059	491102	COVID-19 Equipamiento de telecomunicaciones y terminales	33.000,00
G30005	G3500	6060	921C02	COVID-19 Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	80.000,00
G30006	G3600	2276	311103	COVID-19 Arquitectura software para Salud	67.500,00

4º. Financiación del crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La financiación de este crédito extraordinario y suplemento crédito se realizará con los mayores ingresos previstos en la partida 113002-12100-8700-000002 Remanente de tesorería gastos generales, por un importe total de 51.620.280,25 euros.

5º. Modificación del artículo 5 de la Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

El artículo 38 de la Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra establece que solamente se pueden declarar partidas como susceptibles de movimientos de fondos las previstas en la Ley Foral de Presupuestos.

Por otra parte, el artículo 43 de la misma Ley Foral determina que los traspasos de dotaciones presupuestarias denominados movimientos de fondos en la ley foral de presupuestos, no tendrán el carácter de modificaciones presupuestarias.

Por tanto, se declaran ampliables las partidas que se crean y las que se puedan crear con motivo del Covid 19.

En este sentido, se añade un párrafo segundo al artículo 5 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 con la siguiente redacción:

“Además, tendrán la consideración de ampliables, para el ejercicio 2020, todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio (sin la limitación del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra) para financiar las medidas extraordinarias de lucha contra el coronavirus, dichas partidas tendrán la denominación COVID-19.....”

6º. Modificación de la Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

Y see añade un artículo 58 a la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 con la siguiente redacción:

“Artículo 58. Gestión de créditos COVID-19.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al COVID-19, pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.”

Pamplona, 1 de abril de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA

URRUTIA
JUANICOTENA
MARIA BEGOÑA

Firmado digitalmente
por URRUTIA
JUANICOTENA MARIA
BEGOÑA

Fecha: 2020.04.01
09:21:31 +02'00'

Begoña Urrutia Juanicotena